



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE KARLA DENIS PERALTA CARBAJAL

II.3.-ORIGEN México

Distrito Federal

II.2.-CARGO INSPECTOR

II.4.-RFC

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

014-4689

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
León Guanajuato	10/07/2019	11/07/2019	1 0 MXN	1,250.00 0.00 100% 1,250.00
Irapuato Guanajuato	11/07/2019	12/07/2019	1 0 MXN	1,250.00 0.00 100% 1,250.00
Celaya Guanajuato	12/07/2019	12/07/2019	0 1 MXN	1,250.00 625.00 100% 625.00
TOTAL DÍAS:			2 1	EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 3,125.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITAS DE INSPECCIÓN A INSTALACIONES DE GAS NATURAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Mtro. Salvador Gómez Archundia
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial

ING. Carlos Dan Rubio Morán
Director de Área

KARLA DENIS PERALTA CARBAJAL
INSPECTOR

P V
IP

3,125.00
1,154.00
4,279

VIÁTICO FINANCIADO F.R.
ASIGNADO: 3,125.00
EJERCIDO: 2,154.00
RENTES: 967.00
PERALTA FINANCIADO F.R.
ASIGNADO: 1,154.00
EJERCIDO: 1,117.00
RENTES: 37.00

3,125.00

ID: 126477

NS: 44841

IDC: 126483

DC: 615

OHC: 44861

Folio Inap: 234

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con
fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIIP.